

Municipalidad de Jocón, Yoro



Informe

Para. Marcial Ernesto Zepeda Figueroa / Oficial de Información Publica De: Icdania Yoseli Chacón Portillo/ Jefe de la Unidad Municipal Ambiental CC. Alcaldía Municipal/ Departamento de Unidad Municipal Ambiental

Asunto: Informe de Licencias No comerciales del mes julio

Fecha: 31 de julio del año 2024

El presente informe describe detalladamente las licencias no comerciales que se realizaron, durante el mes de julio del año 2024, en la municipalidad de Jocon, Yoro

Elaborado por: Icdania Yoséli Chacón

Jefe de la UMA

Contacto: 9919 9583

UMA.jocon2022@gmail.com





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 078-2024

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MARTHA DANITZA REYEZ MARTINEZ CON DNI Nº 1805-2000-00025, POR LA CANTIDAD DE 2 M° DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 26 DE JULIO DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 26 DIAS DEL MES DE <u>JULIO</u> DE <u>2024</u> Y SERA UTILIZADA PARA "<u>MEJORAMIENTO DE</u> VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

"Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se específica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

> ING. ELVIN ORLANDO ORE Jefe de Oficina Local Forestal Ann





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 079-2024

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: RIGOBERTO PEREZ HERNANDEZ CON DNI Nº 1805-1952-00004, POR LA CANTIDAD DE 2 M° DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 10 DIAS DEL MES DE <u>AGOSTO</u> DE <u>2024</u> Y SERA UTILIZADA PARA "<u>MEJORAMIENTO DE</u> <u>VIVIENDA"</u>

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se específica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria

Rigaberto penes wind





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 080-2024

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MARIA MAGDALENA FUNEZ SALGADO CON DNI No 1805-1986-00103, POR LA CANTIDAD DE 1 M° DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 10 DIAS DEL MES DE <u>AGOSTO</u> DE <u>2024</u> Y SERA UTILIZADA PARA "<u>MEJORAMIENTO DE</u> <u>VIVIENDA"</u>

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

> ING. ELVIN ORLANDO ORELLAN Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria

gehera pares Honor





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 077-2024

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: VILDER NOEL TORRES BURGOS CON DNI Nº 1805-1997-00444, POR LA CANTIDAD DE 1M° DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO "LA DALIA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 18 DE JULIO DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 18 DIAS DEL MES DE <u>JULIO</u> DE <u>2024</u> Y SERA UTILIZADA PARA "<u>MEJORAMIENTO DE</u> <u>VIVIENDA"</u>

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 08 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se específica "Que por cada árbol Corrado se deben Plantar TRES"

ING. ELVIN ORLANDO ORELLAND Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fría

Vilder Torres





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 076-2024

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE_DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MARIA JOSEFA HERNANDEZ CON DNI Nº 1801-1952-00364 POR LA CANTIDAD DE 2 MP DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA NACIONAL, DENOMINADO "LA GUATILLA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 11 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 11 DIAS DEL MES DE <u>JULIO</u> DE <u>2024</u> Y SERA UTILIZADA PARA "<u>MEJORAMIENTO DE</u> <u>VIVIENDA".</u>

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

> ING.ELVIN ORLANDO ORELLANA Jefe - Oficina Local Forestal Agua Fria